

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de marzo de 2024.

**No. 19**

**Folleto Anexo**

**ACUERDO N° 010/2024**

**AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO  
DE MEOQUI CHIH**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 010/2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual se amplía y modifica el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y -----

### **Certifico**

Que en el Libro No. 42 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 56 sesión ordinaria del día 18 de enero del 2024, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

- IV.** En el desarrollo del **cuarto** punto del orden del día, respecto a la Ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 en el capítulo 6000 de Inversión Pública.

El Secretario Municipal, Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz cede la palabra a la C.P. Brianda Kareli Rocha Mendoza para nos brinde explicación respecto al tema.

### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH. P R E S E N T E.-**

La suscrita, C. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA, en mi carácter de Tesorera Municipal, Chihuahua, haciendo uso de las atribuciones que me otorga el Artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el marco de lo establecido en el Artículo 22 de la misma normativa, me permito presentar el siguiente proyecto de acuerdo relativo a la ampliación y modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo 6000. Con fundamento en la siguiente:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Esta Administración Municipal presentó un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por un monto total de \$204,155,869.88 que contenía una subpartida presupuestal denominada "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN" por un monto de \$9,795,000.000 de la cual se le otorgó suficiencia al denominado Presupuesto Participativo; el cual fue debidamente aprobado por el Honorable Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** - Esta Administración Municipal llevó a cabo en el último trimestre del ejercicio fiscal 2023, el instrumento de participación social denominado "Presupuesto Participativo 2023", con fundamento en lo estipulado por los Artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo Sexto del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui, de la cual resultaron ganadores 3 proyectos. Al cierre del ejercicio fiscal 2023 quedó pendiente de ejecutarse el proyecto de remodelación de la Calle Zaragoza, debido a que aún hacen falta determinar algunos detalles técnicos arquitectónicos del proyecto, desglosar el catálogo de conceptos, así como la explosión de insumos; del mismo modo se buscó contar con la anuencia formal de la gran mayoría de locatarios y/o vecinos de la misma, así como emitir la convocatoria para el procedimiento de licitación pública.

**TERCERO.** - Esta Administración Municipal presentó un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto total de \$215,516,185.26, el cual fue debidamente aprobado por el Honorable Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2023. En dicho presupuesto se incluye de igual forma la partida denominada "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN" por un monto de \$8,051,700.24 de la cual se le otorgará suficiencia al denominado Presupuesto Participativo 2024. Sin embargo, dicho monto corresponde solo al presente ejercicio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua otorga facultades y obligaciones al Ayuntamiento como órgano colegiado ejecutivo del gobierno municipal, de las cuales para los fines del presente acuerdo se destacan las siguientes atribuciones:

"...

*XIII. Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado... deberá remitirse al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique... en el Periódico Oficial del Estado. Los presupuestos sólo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley...*

...

*XXXV. En general, promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código y otras disposiciones legales les señalen;*  
...”

**SEGUNDO.** - En términos de lo establecido por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se plantea una ampliación en el ejercicio presupuestal vigente del Municipio de Meoqui, específicamente al Capítulo 6000 correspondiente a Inversión Pública, en el rubro de CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, subpartida relativa al Presupuesto Participativo.

**TERCERO.** - Que el Municipio cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria debido a que se tiene un remanente de recursos propios de libre disposición en la cuenta de Gasto Corriente, ya que uno de los proyectos que resultaron ganadores de la convocatoria “Presupuesto Participativo 2023” no alcanzó a ejecutarse al término del ejercicio fiscal anterior debido a especificaciones técnicas del proyecto y a los tiempos legales para emitir la convocatoria a la licitación pública. por lo que es necesaria una ampliación al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2024 para que este remanente pueda ser erogado para los mismos fines para los que fue determinado mediante el ejercicio de participación social previamente referido.

**CUARTO.** - Que esta Administración Municipal tiene remanentes presupuestales de recursos de libre disposición en la cuenta de gasto corriente, pendientes por erogarse del ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$12,382,630.73 (Doce millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos treinta pesos 73/100 MN), el cual será destinado para el cumplimiento de la obligación adquirida con la ciudadanía que eligió el proyecto de la Calle Zaragoza que habrá de licitarse y ejecutarse en este ejercicio. Dicho remanente no fue considerado en los anteproyectos y documentos de ingresos y egresos del municipio, por lo que es necesaria su incorporación y, por ende, una ampliación al Presupuesto de Egresos 2024, específicamente en el Capítulo 6000, en los términos previamente referidos.

**QUINTO.** – Que, adicional a la ampliación se requiere una modificación a la partida presupuestal denominada CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, a la cual se le debe agregar entre paréntesis las palabras PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para que quede establecido explícitamente la suficiencia presupuestal para dicho mecanismo e instrumento de participación social y ciudadana.

**SEXTO.** - Que, como todo documento emanado de un proceso de planeación estratégica, el Presupuesto siempre es perfectible y, por lo tanto, es determinación de la misma administración el realizar el cambio conducente del mismo para llevar a cabo las acciones necesarias en materia administrativa y cumplir con los nuevos objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2024.

**SÉPTIMO.** - Que, en virtud de lo anterior, es necesario se amplíe y se modifique el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente en la cuenta de Inversión Pública (capítulo 6000), para lo cual se toma el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se amplía el Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de hasta \$12,382,630.73 (Doce millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos treinta pesos 73/100 MN). Quedando un presupuesto total anual de \$227,898,815.99 (Doscientos veintisiete millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos quince pesos 99/100 MN).

**SEGUNDO.** Se modifica la partida denominada CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de hasta \$20,434,330.97 (Veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta pesos 97/100 MN).

**TERCERO.** Se modifica el título de la partida denominada CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2024, agregando la especificación textual de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**CUARTO.** Se da la suficiencia presupuestal para los fines descritos en los numerales primero y segundo mediante recurso remanente de la cuenta de gasto corriente, como obra en las cuentas presupuestales y bancarias del Municipio.

Dado en la sede de la Presidencia Municipal de Meoqui, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados de esta Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase, así lo acuerda el Honorable Ayuntamiento y firma la Presidenta Municipal **C. ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS**, así como el Secretario del Ayuntamiento **C. LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ**.

Se extiende la presente certificación que consta de 5 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro... doy fe.

**Atentamente**

  
**Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz**  
**Secretario Municipal**



**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Cd. Meoqui, Chih.

La modificación y ampliación quedó de la siguiente manera:

El Presupuesto de egresos Modificado debe decir:

**MUNICIPIO DE MEOQUI  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 63,016,799.71</b>
1110	Dietas	\$ 3,469,901.32	
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 24,175,268.31	
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ 11,233,209.35	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 4,722,738.91	
1330	Horas extraordinarias	\$ 1,002,938.79	
1340	Compensaciones	\$ 192,676.32	
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 5,825,487.96	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 2,037,584.28	
1520	Indemnizaciones	\$ 1,538,416.54	
1710	Estímulos	\$ 8,818,577.93	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 20,907,232.37</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 413,586.82	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 138,960.83	
2150	Material impreso e información digital	\$ 385,144.62	
2160	Material de limpieza	\$ 384,435.75	
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 1,019,370.29	
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 139,244.01	
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 1,127,968.82	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 82,895.32	
2440	Madera y productos de madera	\$ 242,577.50	
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 7,306.75	
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,262,492.12	
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,692,718.93	
2480	Materiales complementarios	\$ 93,527.68	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 2,662,566.98	

2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 38,876.49	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 465,927.80	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 181,297.16	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 8,111,440.40	
2710	Vestuario y uniformes	\$ 163,979.22	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 53,327.00	
2910	Herramientas menores	\$ 198,512.12	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 161,911.40	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 105,180.78	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 84,121.42	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 993,908.93	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 695,953.23	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 34,897,464.92</b>
3110	Energía eléctrica	\$ 8,207,562.19	
3130	Agua	\$ 1,334,356.36	
3140	Telefonía tradicional	\$ 191,743.24	
3150	Telefonía celular	\$ 14,551.72	
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 1,446.54	
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 86,948.83	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 653,446.78	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 24,811.55	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 775,511.77	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,542,537.56	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 275,926.70	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 119,303.61	
3340	Servicios de capacitación	\$ 350,777.55	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 84,335.83	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 536,805.82	
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 347,522.95	

3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ 606,445.90	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 557,694.45	
3470	Fletes y maniobras	\$ 66,013.44	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,575,188.95	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 55,776.81	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 38,388.72	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,315,912.47	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 774,370.23	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 7,991,020.81	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 29,567.38	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 3,252,003.86	
3690	Otros servicios de información	\$ 37,584.00	
3710	Pasajes aéreos	\$ 18,279.49	
3750	Viáticos en el país	\$ 451,179.67	
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 24,744.04	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 25,004.46	
3810	Gastos de ceremonial	\$ 729,905.80	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,651,470.25	
3850	Gastos de representación	\$ 27,839.69	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 100,677.82	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 20,807.68	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 22,186,465.99</b>
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 4,656,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 7,118,202.80	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 2,200,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 1,516,626.58	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 409,524.03	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 1,056,803.99	
4510	Pensiones	\$ 294,624.73	

4520	Jubilaciones	\$ 4,934,683.86	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 2,277,648.90</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 231,998.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 140,920.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 271,181.08	
5310	Equipo médico y de laboratorio	\$ 59,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	\$ 31,500.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ 950,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 42,599.82	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 300,450.00	
5690	Otros equipos	\$ 250,000.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$ 25,464,884.25</b>
6120	Edificación no habitacional	\$ 1,030,553.27	
6150	Construcción de vías de comunicación	\$ 1,025,043.75	
6150	Construcción de vías de comunicación ( Presupuesto Participativo 2024)	\$ 7,026,656.50	
6150	Construcción de vías de comunicación (Presupuesto Participativo 2023)	\$ 12,382,630.73	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 4,000,000.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$ 2,746,802.85</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 2,606,250.05	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 140,552.80	
<b>F.I.S.M</b>			
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 577,393.25</b>
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 360,025.12	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 217,368.13	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 180,000.00</b>
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00	
	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 80,000.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$ 14,390,471.75</b>

6150	Construcción de vías de comunicación	\$ 14,390,471.75
------	--------------------------------------	------------------

**F.A.F.M**

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 27,106,065.22</b>
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 20,415,184.90	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 242,464.29	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,796,441.33	
1330	Horas extraordinarias	\$ 677,453.99	
1440	Aportaciones para seguros	2 66,789.82	
1520	Indemnizaciones	\$ 81,584.31	
1540	Prestaciones contractuales	\$ 2,626,146.58	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 9,246,034.03</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 41,337.69	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 25,281.24	
2150	Material impreso e información digital	\$ 235,389.45	
2160	Material de limpieza	\$ 130,978.19	
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 178,231.53	
2220	Productos alimenticios para animales	\$ 24,893.10	
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 699.04	
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 14,187.45	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 10,932.95	
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 18,153.77	
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 45,234.58	
2480	Materiales complementarios	\$ 2,186.71	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 489,267.95	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 7,544.13	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 47,732.32	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 1,723.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,339,139.97	
2710	Vestuario y uniformes	\$ 1,649,254.25	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 207,951.93	

2820	Materiales de seguridad pública	\$ 9,878.47	
2910	Herramientas menores	\$ 57,369.69	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 7,924.52	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 535,635.42	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 165,106.68	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 41,337.69	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 2,670,995.10</b>
3140	Telefonía tradicional	\$ 41,389.54	
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 10,014.55	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 149,081.71	
3340	Servicios de capacitación	\$ 162,891.58	
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 7,703.85	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 638,674.29	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 305,428.08	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 1,318.68	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 920,849.40	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 200,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 16,400.29	
3710	Pasajes aéreos	\$ 50,000.00	
3750	Viáticos en el país	\$ 47,460.67	
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 50,000.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 3,459.13	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 66,323.33	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 2,230,557.65</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 53,001.69	
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ 2,065,185.05	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 112,370.91	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 227,898,815.99</b>	<b>\$ 227,898,815.99</b>

**MUNICIPIO DE MEOQUI**  
**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Se anexa el tabulador de sueldos y salarios para los Servidores Públicos del Municipio de Meoqui expedido por el Presidenta Municipal y la Tesorera, el cual fue aprobado por el H. Ayuntamiento.

	<b>PUESTO</b>	<b>SUELDO DIARIO</b>	<b>BONO DIARIO</b>	<b>INCENTIVO DIARIO</b>
3	COMISARIO	\$ 35.00	\$ -	\$ -
1	AFANADORA DEL CENTRO DE SALUD	\$ 98.68	\$ -	\$ -
1	REDACTOR	\$ 184.21	\$ -	\$ -
1	AUXILIAR DE GOBERNACIÓN	\$ 208.00	\$ -	\$ 23.11
1	AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 208.00	\$ -	\$ 31.59
1	AUXILIAR DE DEPORTE	\$ 230.26	\$ -	\$ 16.45
1	AUX COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	ENC. DE PUBLICIDAD TERRESTRE	\$ 249.60	\$ -	\$ -
3	AUXILIAR DE DEPORTE	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUXILIAR DE GIMNASIO	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUXILIAR DE GANADERÍA	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AFANADORA	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUXILIAR DE PUEBLOS	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	ENCARGADO DE TEATRO	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	PEÓN	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	SECRETARIA DESARROLLO URBANO	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	RECEPCIONISTA	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUX DES. ECONÓMICO	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUX INST. DE LA MUJER	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	PSICÓLOGA	\$ 249.60	\$ -	\$ -
2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$ 249.60	\$ -	\$ -
6	PEÓN	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	\$ 249.60	\$ -	\$ -
8	AFANADORA	\$ 249.60	\$ -	\$ -
1	AUX ALBERGUE DE JORNALEROS	\$ 249.60	\$ -	\$ -
3	AUX DE DPTO SALUD	\$ 249.60	\$ -	\$ -

1	ENCARGADA ALBERGUE DE SALUD	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	ALBAÑIL	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	AYUDANTE DE MECÁNICO	\$	249.60	\$	-	\$	-
27	PEÓN	\$	249.60	\$	-	\$	-
12	PEÓN DE SERV MUNICIPALES	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	AUX DE SOLUCIONES CIUDADANAS	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	AUX DPTO	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR CATASTRO	\$	249.60	\$	-	\$	-
1	MECÁNICO	\$	250.00	\$	-	\$	-
1	AUX DE DEPARTAMENTO	\$	215.00	\$	-	\$	41.57
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$	260.71	\$	-	\$	-
6	MAISTRO ALBAÑIL	\$	228.57	\$	-	\$	32.24
1	ALBAÑIL	\$	260.85	\$	-	\$	-
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$	260.85	\$	-	\$	-
1	OFICIAL ALBAÑIL	\$	260.85	\$	-	\$	-
2	PEÓN OBRAS PUBLICAS	\$	260.85	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR SERVICIOS MUNICIPALES	\$	260.85	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR	\$	220.00	\$	-	\$	43.15
1	PEÓN	\$	263.15	\$	-	\$	-
1	REDACTOR Y AUXILIAR	\$	208.00	\$	-	\$	55.16
1	ENCARGADA DE CENTRO	\$	208.00	\$	-	\$	55.16
1	INSPECTOR DESARROLLO	\$	208.00	\$	-	\$	55.16
2	PSICÓLOGA	\$	215.00	\$	-	\$	48.16
2	TERAPEUTA DE LA UBR	\$	215.00	\$	-	\$	48.16
1	AUX JURÍDICO	\$	220.00	\$	-	\$	43.16
1	MECÁNICO	\$	263.16	\$	-	\$	-
2	CAJERA	\$	208.00	\$	-	\$	55.16
1	AUX DE DEPORTE	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	COORDINADORA DE PUEBLOS ORIGINARIOS	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	ADMINISTRADORA DE UBR	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	COORD. GRUPOS DE TERCERA EDAD	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	JURÍDICO	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	AUX DE OFICIALÍA MAYOR	\$	208.00	\$	-	\$	55.98

1	AUXILIAR	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	ENCARGADA ALBERGUE JORNALEROS	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	AUXILIAR JURÍDICO	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
2	AUX SOLUCIONES CIUDADANAS	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	AUX TESORERIA	\$	208.00	\$	-	\$	55.98
1	CHOFER	\$	249.60	\$	-	\$	16.28
1	CHOFER	\$	249.60	\$	-	\$	16.28
1	CHOFER	\$	249.60	\$	-	\$	16.29
4	CHOFER	\$	249.60	\$	-	\$	16.29
2	ASISTENTE GENERAL	\$	249.60	\$	-	\$	16.29
2	CHOFER	\$	249.60	\$	-	\$	16.29
1	AUX FOMENTO ECONÓMICO	\$	208.00	\$	-	\$	58.44
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$	208.00	\$	-	\$	59.04
1	JEFE DE CUADRILLA	\$	268.42	\$	-	\$	-
1	CAJERA	\$	233.56	\$	35.71	\$	-
1	SUPERVISOR RECOLECCIÓN DE BASURA	\$	208.00	\$	-	\$	72.43
1	PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$	281.00	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$	249.60	\$	-	\$	33.39
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$	249.60	\$	-	\$	33.39
1	CABO	\$	285.71	\$	-	\$	-
1	ADMINISTRATIVO DE SINDICATURA	\$	208.00	\$	-	\$	81.59
1	COORDINADOR PROG. ALIMENTARIOS	\$	210.00	\$	-	\$	86.05
1	AUXILIAR DE SISTEMAS	\$	210.00	\$	-	\$	86.05
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$	208.00	\$	-	\$	88.11
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	249.60	\$	-	\$	50.50
2	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	249.60	\$	-	\$	50.50
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	249.60	\$	-	\$	50.50
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	249.60	\$	-	\$	50.50
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	249.60	\$	-	\$	50.50
7	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	249.60	\$	-	\$	50.50
1	AFANADORA	\$	224.56	\$	78.57	\$	-
1	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	\$	303.70	\$	-	\$	-
1	AUX DE OBRAS PUBLICAS	\$	310.00	\$	-	\$	-
1	FOTÓGRAFO	\$	210.00	\$	-	\$	102.50
1	MEDICO	\$	210.00	\$	-	\$	102.50
1	MEDICO RASTRO	\$	210.00	\$	-	\$	102.50

1	TRABAJADORA SOCIAL	\$	220.00	\$	-	\$	92.50
1	INSPECTOR	\$	208.00	\$	-	\$	105.09
1	JUBILADO	\$	325.87	\$	-	\$	-
1	LÍDER DE AVANZADA	\$	220.00	\$	-	\$	108.94
1	MINISTRO EJECUTOR	\$	253.29	\$	-	\$	75.65
1	AUX DESARROLLO RURAL	\$	220.00	\$	-	\$	108.95
1	AUX DE OFICINA	\$	250.00	\$	-	\$	78.95
1	AUX DE SERV MUN	\$	220.00	\$	-	\$	108.95
1	CAJERA	\$	233.56	\$	96.43	\$	-
1	ALBAÑIL	\$	332.27	\$	-	\$	-
2	AUXILIAR REGISTRO CIVIL	\$	249.60	\$	-	\$	84.73
1	ENCARGADA DEPTO REGISTRO CIVIL	\$	249.60	\$	-	\$	84.73
1	DISEÑADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	220.00	\$	-	\$	115.53
1	PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$	337.50	\$	-	\$	-
1	SOLDADOR	\$	337.50	\$	-	\$	-
1	ENCARGADO DE MAQUINA	\$	253.29	\$	-	\$	87.61
1	COCINERA	\$	263.56	\$	78.57	\$	-
1	CAJERA	\$	233.56	\$	125.00	\$	-
1	AUXILIAR SERV. MPLES	\$	253.29	\$	-	\$	108.55
3	AGENTE	\$	313.73	\$	53.57	\$	-
9	BOMBERO	\$	313.73	\$	53.57	\$	-
2	OPERADOR	\$	249.60	\$	-	\$	118.95
2	ELÉCTRICO	\$	249.60	\$	-	\$	118.95
1	JUBILADO	\$	370.00	\$	-	\$	-
1	MEDICO RASTRO	\$	243.35	\$	-	\$	126.79
1	COORDINADORA DE REDES	\$	230.00	\$	-	\$	148.28
1	JEFE DE TALLER	\$	378.28	\$	-	\$	-
2	OPERADORA DEL SISTEMA C-4	\$	382.97	\$	-	\$	-
2	AGENTE VIAL	\$	382.97	\$	-	\$	-
1	OPERADORA 911	\$	382.97	\$	-	\$	-
47	POLICÍA	\$	382.97	\$	-	\$	-
10	POLICÍA	\$	382.97	\$	-	\$	-
1	POLICÍA VIAL	\$	382.97	\$	-	\$	-
1	POLICÍA	\$	384.72	\$	-	\$	-
3	AGENTE	\$	313.73	\$	75.00	\$	-
1	TOPÓGRAFO	\$	350.00	\$	-	\$	40.87

1	AUX PROYECTISTA	\$	240.00	\$	-	\$	154.74
1	COORDINADOR DE SECRETARIA	\$	240.00	\$	-	\$	154.74
1	POLICÍA	\$	382.97	\$	15.29	\$	-
1	AGENTE	\$	313.73	\$	89.29	\$	-
3	POLICÍA	\$	384.72	\$	18.67	\$	-
2	AGENTE	\$	313.73	\$	96.43	\$	-
1	INSPECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$	313.73	\$	96.43	\$	-
2	AGENTE	\$	313.73	\$	96.43	\$	-
3	POLICÍA	\$	382.97	\$	35.71	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	424.31	\$	-	\$	-
2	AGENTE	\$	313.73	\$	110.71	\$	-
1	AGENTE	\$	313.73	\$	117.86	\$	-
1	INSPECTOR	\$	313.73	\$	117.86	\$	-
1	PROYECTISTA	\$	208.00	\$	-	\$	226.52
1	AGENTE	\$	293.54	\$	144.29	\$	-
1	POLICÍA	\$	382.97	\$	57.14	\$	-
1	AUXILIAR DE OFICIALÍA	\$	250.00	\$	-	\$	195.82
1	AUX DE GOBERNACIÓN	\$	250.00	\$	-	\$	197.68
1	POLICÍA	\$	382.97	\$	71.43	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	-	\$	-
9	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	-	\$	-
1	BOMBERO	\$	313.73	\$	146.43	\$	-
1	AUXILIAR SERV MUNICIPALES	\$	260.00	\$	-	\$	200.53
1	BOMBERO	\$	333.33	\$	139.29	\$	-
1	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	250.00	\$	-	\$	243.42
1	SISTEMAS	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	SUBDIRECTORA SOLUCIONES CIUDADANAS	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	CONTRALORA DE SISTEMA	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	AUXILIAR DE TESORERIA	\$	253.29	\$	-	\$	240.19
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	35.71	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	49.07	\$	-
1	COORDINADOR DE CATASTRO	\$	250.00	\$	-	\$	267.81
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	58.64	\$	-
1	TENIENTE	\$	313.73	\$	207.14	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	382.97	\$	142.86	\$	-

1	AUXILIAR DE GOBERNACIÓN	\$	300.00	\$	-	\$	226.32
5	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	72.93	\$	-
1	ELÉCTRICO	\$	360.00	\$	-	\$	179.67
1	JUBILACIÓN	\$	543.87	\$	-	\$	-
1	JUBILADO	\$	543.87	\$	-	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	544.31	\$	-	\$	-
1	JUBILADO	\$	544.77	\$	-	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	85.71	\$	-
1	JUBILADO	\$	546.36	\$	-	\$	-
2	POLICÍA SEGUNDO	\$	551.47	\$	-	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	108.66	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	592.53	\$	-	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	595.04	\$	-	\$	-
2	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	142.86	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	157.14	\$	-
2	POLICÍA SEGUNDO	\$	551.47	\$	71.43	\$	-
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	551.79	\$	71.43	\$	-
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	551.47	\$	72.95	\$	-
1	SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA	\$	310.00	\$	-	\$	315.00
1	ENCARGADO DE PARQUES	\$	310.00	\$	-	\$	315.00
1	AUXILIAR TESORERIA	\$	279.60	\$	-	\$	347.61
1	JUBILACIÓN	\$	656.73	\$	-	\$	-
1	ENCARGADA DE JURÍDICO	\$	400.00	\$	-	\$	257.88
1	POLICÍA PRIMERO	\$	661.77	\$	-	\$	-
1	SECRETARIO PARTICULAR	\$	320.00	\$	-	\$	363.90
2	JUBILADO	\$	702.73	\$	-	\$	-
1	COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	\$	313.73	\$	392.86	\$	-
1	CONTADORA	\$	320.00	\$	-	\$	396.77
1	POLICÍA TERCERO	\$	459.56	\$	263.64	\$	-
1	DIRECTORA DE DEPORTE	\$	400.00	\$	-	\$	323.68
1	SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$	250.00	\$	-	\$	473.68
1	DIRECTOR SOLUCIONES CIUDADANAS	\$	400.00	\$	-	\$	323.68
1	JUBILADO	\$	742.23	\$	-	\$	-
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	551.47	\$	214.29	\$	-
1	DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER	\$	400.00	\$	-	\$	396.05
1	POLICÍA PRIMERO	\$	661.77	\$	145.50	\$	-

1	COORDINADORA DE PREVENCIÓN	\$	551.47	\$	269.90	\$	-
1	DIRECTOR DESARROLLO URBANO	\$	400.00	\$	-	\$	422.36
1	DIRECTORA DE SALUD	\$	400.00	\$	-	\$	422.36
1	DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	\$	400.00	\$	-	\$	422.37
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	DIRECTORA DE DES SOCIAL	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	DIRECTOR DEL DIF	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	DIRECTOR DE SERV. MUNICIPALES	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	POLICÍA PRIMERO	\$	661.77	\$	317.86	\$	-
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	551.47	\$	460.71	\$	-
1	DIRECTORA COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	400.00	\$	-	\$	685.53
1	SINDICO MUNICIPAL	\$	400.00	\$	-	\$	866.45
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$	400.00	\$	-	\$	967.07
1	SECRETARIO MUNICIPAL	\$	500.00	\$	-	\$	1,039.66
1	TESORERA MUNICIPAL	\$	500.00	\$	-	\$	1,187.67
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	833.83	\$	947.85	\$	-
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	\$	600.00	\$	-	\$	1,432.70
16	REGIDORES	\$	559.21	\$	-	\$	-

Los empleados del departamento de seguridad pública, protección civil y bomberos, tendrán derecho a bonos por productividad hasta por un monto de \$2,626,146.00 y a horas extra por su trabajo realizado fuera de horario laboral hasta por un monto de \$677,453.00